



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD**

Bogotá D.C. (Cundinamarca), AGOSTO 5 DE 2020

Número Proceso: **11001-31-05-029-2017-00227-00**

HORA : 2:30 P.M.

Demandante: EDUARDO ECHEVERRY GUZMAN

Demandado: ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA20-11581 del 05 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Demandante: EDUARDO ECHEVERRY GUZMAN

Apoderado del Demandado: Dr. CAMILO FRANCO

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

INSTALACIÓN: Identificación de las partes y sus apoderados.

OBJETO DE LA AUDIENCIA: CIERRE, ALEGATOS Y SENTENCIA

EL DEMANDANTE NO JUSTIFICO SU INASISTENCIA A LA AUDIENCIA DEL 29 DE MAYO DE 2019 A ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE SE APLICAN LAS CONSECUENCIAS DE SU INASISTENCIA ES DECIR DECLARARLO CONFESO DE LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE CONFESION -.

CIERRE Y CONCEDE UN TERMINO DE 5 MINUTOS A LOS APODERADOS PARA QUE ALEGUEN DE CONCLUSIÓN -.

En lo brevemente expuesto el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: CONDENAR a la demandada ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA, a reconocer al señor demandante EDUARDO ECHEVERRY GUZMAN la pensión a partir del 25 de julio del año 2013, por trece mesadas al año, pensión que debiera ser incrementadas de conformidad con los aumentos de ley.

SEGUNDO: ORDENAR el pago del retroactivo pensional causado desde el 25 de julio de 2013 y hasta la fecha en que sea incluido en nomina-.

TERCERO: CONDENAR a la demandada a pagar las costas, fijando como agencias en derecho la suma de \$500.000-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

EL APODERADO DE LA DEMANDADA INTERPONE RECURSO DE APELACION

EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO DE APELACION ANTE EL H. TRIBUNAL SUPERIOR – SALA LABORAL EN EL EFECTO SUSPENSIVO-.

NOTIFICADO EN ESTRADOS-.

El Despacho en atención a la emergencia sanitaria por el COVID-19 y los diferentes acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 marzo de 2020 y el Acuerdo P PSJA20-11581 del 27 DE JUNIO de la presente anualidad que dispuso levantar la suspensión de término y además autorizando que se realicen audiencias virtuales, dispone dar lectura a la presente acta para que sea aprobada por sus intervinientes, así mismo se envía copia de la misma al chat de TEAMS, para que quede registro en el audio y video de la audiencia. A lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electrónicos de las partes.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN